

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

128**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (anterior mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.288 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 3 de diciembre de 2010.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas de enjuiciamiento inmediato número 1.288 de 2010, seguidos por lesiones, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, doña Simona Ionica Calin y doña Diana María Pop, como denunciante y denunciadas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a doña Simona Ionica Calin y doña Diana María Pop, con declaración de las costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Simona Ionica Calin y doña Diana María Pop, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 19 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/3.959/11)